SC36-INTV-FEDELONJAS-00832-2025
Al contestar por favor cite este número de consecutivo

Bogotá.D.C. 13 de noviembre de 2025

Señor
MARIO ANDRES RAMIREZ PEÑA
Representante Legal
presidencia@fedelonjas.org.co
María Victoria Cardozo Maglioni
directordeproyectofedelonjas@gmail.com
UT FEDELONJAS
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	Contrato CO1.PCCNTR.8288853. Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable a los convenios suscritos en el marco de las funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
ASUNTO:	**CONCEPTO MODIFICACIÓN CON AVAL INTERVENTORIA 1 Convenio No.CO1.PCCNTR.8355037 DE 2025 – UT FEDELONJAS**

Respetado Conviniente:

La interventoría **SCAIPROYEKTA SAS BIC** ha recibido su comunicación sobre la modificación que únicamente requieren aval de interventoría correspondiente a **Cambio de Cronograma (hora/lugar),** según lo establecido en el numeral "2.19.2 del anexo 12 Guía de ejecución de convenios, Modificaciones que requieren aval de interventoría, con fecha del 11 de noviembre de 2025, radicada en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo interno número SC36-0884-2025-REC y alcance con radicado No. SC36-0890-2025-REC del 11 de noviembre de 2025, de consecutivo interno de la interventoría.

En consecuencia, y actuando como Interventoría del convenio antes relacionado, procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

1. Antecedentes:

- La Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT, mediante correo electrónico del 29 de octubre de 2025, el cual cuenta con radicado interno de la interventoría n. SC36-0507-2025-REC, informó que el día 29 de octubre de 2025, el Conviniente cumplió con los requisitos de ejecución, siendo la fecha de inicio del convenio.
- El día 31 de octubre de 2025 mediante radicado No. SC36-INTV-FEDELONJAS-00439-2025, la interventoría realizó la aprobación de la directora de Proyecto María Victoria Cardozo Maglioni.

- La interventoría aprueba el primer corte de cronograma del convenio No. CO1.PCCNTR.8355037 DE 2025 mediante radicado No. SC36-INTV-FEDELONJAS-00653-2025 del 8 de noviembre de 2025.
- El día 11 de noviembre de 2025, el convenio solicitó aprobación de modificación de cambio de **Cronograma (hora/lugar),** para la AF5 "APLICACIÓN DEL MÉTODO RESIDUAL EN AVALÚOS URBANOS" grupo 6, unidades temáticas 1,2,3 y 4 en la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander), (Taller presencial).

2. Descripción de la solicitud:

El Conviniente UNIÓN TEMPORAL FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ - UT FEDELONJAS, remitió a la Interventoría mediante correo electrónico comunicación tendiente a modificar el convenio en referencia, la cual fue radicada en el sistema interno con el consecutivo No. SC36-0884-2025-REC y alcance con radicado No. SC36-0890-2025-REC del 11 de noviembre de 2025, mediante la cual solicita:

1) *Modificar lugar de ejecución (Cronograma hora/lugar) en el cronograma para la acción de formación AF5 (Taller presencial), unidades temáticas 1,2, 3 y 4, grupo 6 a ejecutarse en la ciudad de Cúcuta- Norte de Santander, el día 24 de noviembre de 2025.*

El Conviniente en su solicitud indica lo siguiente:

> *"Con la presente, y por un caso fortuito y de fuerza mayor, y teniendo en cuenta el Anexo 12 en su numeral 2.19 .1 que señala "Se deben indicar las razones que ocasionan los cambios y éstos no deben afectar la calidad, el objetivo de la formación, la fuente de financiación de recursos, el presupuesto total del proyecto aprobado, ni el plazo de ejecución del convenio", solicitamos la modificación del hotel para el desarrollo de la AF5: APLICACIÓN DEL MÉTODO RESIDUAL EN AVALÚOS URBANOS que se realizará el próximo 24 de noviembre en la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander). En el cronograma señalamos que el taller se realizaría en el Club del Comercio, el cual nos había indicado tener el espacio, pero al momento de realizar el pago de la reserva informan que ya no tienen el salón disponible.*
>
> *"Hoy 11 de noviembre, nos informa la agencia Aruna que al momento de realizar el abono para separar el salón el club del comercio, le informan que ya no cuentan con la disponibilidad para la fecha anteriormente señalada. Ante esta situación, la agencia se encargó de buscar otra opción, encontrando el hotel Casino Internacional, que nos ofrece un espacio reservado con todo lo necesario para el desarrollo del taller".*

A continuación, se enuncian las modificaciones solicitadas por el Conviniente:

1- Modificar lugar de ejecución (Cronograma hora/lugar) en el cronograma para la acción de formación AF5, unidades temáticas 1, 2, 3 y 4, grupo 6:

ACCION DE FORMACION	MODALIDAD	GRUPO	NOMBRE UNIDAD TEMATICA	FECHA INICIO UNIDAD TEMATICA APROBADA	FECHA FINALIZACION UNIDAD TEMATICA APROBADA	SEDE INICIAL	NUEVA SEDE SOLICITADA	DIRECCION INICIAL	NUEVA DIRECCION SOLICITADA	CIUDAD DE EJECUCIÓN
AF5. APLICACIÓN DEL MÉTODO RESIDUAL EN AVALÚOS URBANOS	PRESENCIAL	6	UT1.FUNDAMENTOS NORMATIVOS DEL MÉTODO RESIDUAL	24/11/2025	24/11/2025	CLUB DEL COMERCIO	**HOTEL CASINO INTERNACIONAL**	AVENIDA 1 #16-32 B. LA PLAYA	**Cl. 11 #2E-75, Los Caobos**	Cúcuta-Norte de Santander
			UT2.MODELACIÓN FINANCIERA DE AVALÚOS RESIDUALES EN EXCEL	24/11/2025	24/11/2025	CLUB DEL COMERCIO	**HOTEL CASINO INTERNACIONAL**	AVENIDA 1 #16-32 B. LA PLAYA	**Cl. 11 #2E-75, Los Caobos**	Cúcuta-Norte de Santander
			UT3.VALIDACIÓN TÉCNICA Y SUSTENTACIÓN DE AVALÚOS	24/11/2025	24/11/2025	CLUB DEL COMERCIO	**HOTEL CASINO INTERNACIONAL**	AVENIDA 1 #16-32 B. LA PLAYA	**Cl. 11 #2E-75, Los Caobos**	Cúcuta-Norte de Santander
			UT4.COMUNICACIÓN EMPÁTICA Y ESCUCHA ACTIVA	24/11/2025	24/11/2025	CLUB DEL COMERCIO	**HOTEL CASINO INTERNACIONAL**	AVENIDA 1 #16-32 B. LA PLAYA	**Cl. 11 #2E-75, Los Caobos**	Cúcuta-Norte de Santander

De acuerdo con lo anterior, el Conviniente solicita la modificación de la sede de realización para la acción de formación AF5 “APLICACIÓN DEL MÉTODO RESIDUAL EN AVALÚOS URBANOS”, unidades temáticas 1, 2, 3 y 4, grupo 6, a realizarse en la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander), ya que estaba inicialmente programada a realizarse en el CLUB DEL COMERCIO, ubicado en la Avenida 1 #16-32 B. la playa, y se solicita sea cambiada al HOTEL CASINO INTERNACIONAL, en la Cl. 11 #2E-75, Los Caobos, de la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander), lo anterior para dar cumplimiento a las especificaciones y condiciones físicas para realizar un taller presencial para 20 beneficiarios.

3. Consideración de la interventoría:

Antes de realizar el respectivo pronunciamiento del concepto de aprobación o rechazo frente a cada una de las modificaciones solicitadas en la comunicación, es preciso, analizar en primera medida, los requisitos y condiciones definidas en el Anexo 12. Guía de ejecución de convenios, Numeral 2.19 referente a las Modificaciones al convenio durante la ejecución, así:

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
Número máximo de modificaciones por mes	El convenio cuenta con un total de 22 grupos, por lo cual podrá solicitar hasta seis (6) modificaciones por mes, siendo esta la **Primera** solicitud de modificación que se radica ante la interventoría para el primer mes del convenio.	CUMPLE
En ninguna circunstancia se	La modificación solicitada no afecta el cronograma, ni el plan operativo, ya que se	CUMPLE

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
aceptará la eliminación de acciones de formación	trata del cambio de sede para un taller presencial ejecutada a través de la AF5 grupo 6 y **no** se eliminan en su solicitud, Acciones de Formación.	
Tenga en cuenta que cualquier modificación solicitada no puede afectar ningún criterio establecido en el Anexo 11 “Criterios generales de evaluación técnica” y que haya sido objeto de puntuación.	1)Se solicita cambiar la sede de ejecución de la AF5, grupo 6, UT1, UT2, UT3 y UT4 en la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander), sin afectarse los criterios de evaluación contenidos en el Anexo 11.	CUMPLE
Modificaciones que requieren aprobación por parte del SENA, previo concepto de aval de la interventoría	**Presupuesto**: Las modificaciones solicitadas, no tienen injerencia respecto del presupuesto. **Adición de grupos de formación:** Las modificaciones solicitadas, no tienen injerencia respecto de adición de grupos de formación.	NO APLICA
Modificaciones que únicamente requieren aval de la interventoría	**Se deben indicar las razones que ocasionan:** Se desarrollan. **Los cambios no deben afectar la calidad ni el objetivo de la formación, la fuente de financiación de recursos o el presupuesto total del proyecto aprobado, y el plazo de ejecución del convenio:** No se afectan. **1)Cronograma hora/lugar: Aplica**, por cuanto se solicita cambiar la sede de ejecución de la acción de formación AF5, grupo 6, UT1, UT2, UT3 y UT4, en la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander), sin afectar la cobertura geográfica. **No se constituya cambio de ciudad o municipio:** No se constituye.	APLICA

En atención a que la solicitud de modificación elevada por el conveniente, se enmarca en las condiciones definidas en el Anexo 12 Guía de Ejecución de Convenios y, que la misma, corresponde a una MODIFICACIÓN QUE ÚNICAMENTE REQUIERE AVAL DE INTERVENTORÍA, se procede a efectuar el análisis y, correspondiente concepto, en los siguientes términos:

Según lo informado por el Conviniente, el cambio se originó por una causa fortuita de carácter operativo, dado que el hotel inicialmente gestionado canceló la reserva, situación que obligó a reubicar el evento en otro recinto con condiciones equivalentes. Se adjunta correo remitido por el gerente de Aruna Tours de fecha 11 de noviembre de 2025, donde manifiestan: *"Por motivos de fuerza mayor, fue necesario realizar un cambio en el lugar inicialmente previsto para la acción de formación de Fedelonjas en la ciudad de Cúcuta. Al momento de efectuar el pago correspondiente se nos notificó que el espacio ya había sido reservado por otro cliente, lo cual imposibilitó continuar con la reserva."*, lo cual se constituye en un hecho imprevisible.

Ante la confirmación del no sostenimiento de la reserva en el CLUB DEL COMERCIO, el Conviniente procedió a gestionar la reubicación del evento en el HOTEL CASINO INTERNACIONAL, con las mismas condiciones de capacidad para realizar la formación.

La interventoría emite su respuesta dentro de los tiempos previstos en los procedimientos establecidos, permitiendo que el Conviniente regularice y formalice la actualización del cronograma a su situación real de ejecución, en coherencia con la trazabilidad del convenio. Se precisa que esta actuación no implica la aprobación de un hecho cumplido ni constituye autorización retroactiva, sino una validación técnica posterior de la información presentada.

Al respecto, el Anexo 12, en su numeral 2.19.2.2 "Cronograma (hora/lugar)", dispone que el convenio puede solicitar el cambio de lugar de realización del ambiente de formación físico de las acciones formativas, siempre y cuando dicho cambio no implique una modificación de la ciudad de ejecución. En ese sentido, se verifica que la ciudad aprobada para la ejecución no es objeto de variación en la presente solicitud, por lo cual esta resulta procedente conforme a las condiciones establecidas en el referido anexo.

Por las razones anteriormente mencionadas la interventoría considera **Procedente**, el cambio solicitado por el convenio en cuanto al cambio de sede para las unidades temáticas 1, 2, 3 y 4 grupo 6 de la AF5: "APLICACIÓN DEL MÉTODO RESIDUAL EN AVALÚOS URBANOS", taller presencial, con el fin que los beneficiarios de las formaciones puedan alcanzar con éxito la culminación de sus actividades académicas, bajo el control, seguimiento y acompañamiento que le corresponde efectuar al conveniente conforme las obligaciones asignadas en el convenio.

Revisada la documentación y la justificación aportada, la interventoría verifica que la modificación del lugar de ejecución no altera el alcance técnico ni académico de la acción de formación, no implica variación presupuestal ni afecta la fuente de financiación, no afectó la calidad y el contenido de la formación y no constituyó un cambio de ciudad o municipio.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.19.2 del Anexo 12 de la convocatoria, esta modificación requiere únicamente aval de la Interventoría.

En consideración de la Interventoría, y para surtir el respectivo trámite y anuencia ante el SENA, el presente cambio se enmarca en un ajuste o precisión al proyecto aprobado, en tanto no modifica, adiciona o aclara cláusulas del convenio ni los anexos de la Convocatoria que la reglamentan, por tanto, no se requiere otrosí.

Adicionalmente, se aclara que el presente concepto solo aplica para lo expresamente aquí tratado en relación con las modificaciones previamente descritas en este numeral. Los demás componentes del proyecto se mantienen incólumes.

4. Concepto de Interventoría para la modificación:

De conformidad con lo anteriormente reseñado, la Interventoría emite **concepto FAVORABLE** para:

1) Modificar sede de ejecución **(**Cronograma hora/lugar) en el cronograma para la acción de formación AF5, unidades temáticas 1, 2, 3 y 4, grupo 6, a ejecutarse el día 24 de noviembre de 2025, en la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander).

Se advierte al Conviniente, que una vez la interventoría notifique la viabilidad del concepto de modificación, se habilitará el Sistema Especializado de Proyectos SEP dispuesto por el SENA, durante los cuales el Conviniente deberá:

[1] actualizar el cronograma y,

[2] remitir evidencia de la actualización con el Excel del cronograma al correo de Interventoría correspondencia.intervsena@scain.co

5. Anexos:

Solicitud de modificación del Conviniente
Formato Excel de solicitud de cambios en el cronograma
Excel del cronograma SEP.
Correo de la agencia Aruna Tours.

Atentamente,

Omar Raúl Martínez
Director Interventoría
SCAIPROYEKTA SAS BIC

Lucía Inés Carrillo Alvarez
Interventor Líder
SCAIPROYEKTA SAS BIC

Copia: Martha Carolina Beltrán Salazar - Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT. Correo electrónico: gfce@sena.edu.co, mcbeltrans@sena.edu.co, Profesional de seguimiento Sena: Johanna Acela Valencia, correo electrónico: nacela@sena.edu.co.

Proyectó: Lucía Inés Carrillo Alvarez/Interventor Líder
Revisó: Yuly Andrea Muñoz: Coordinadora financiera/ Alba Roció Sarmiento / Responsable de la calidad y oportunidad de la Información/ Clara Alzate- Coordinadora Jurídica.